



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Dieciséis (16) de mayo de 2023	Hora	9:07	AM X	PM
-------	--------------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	2	0	0	1	1	4
Departament o		Municipi o			Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado			Año			Consecutivo					

DEMANDANTE: MARTA CECILIA GALVIS FRANCO

INTERVINIENTE: CARLOS ALBERTO SALAZAR SOSSA

DEMANDADA: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señora MARTA CECILIA GALVIS FRANCO C.C. 42.887.401 demandante
Doctora ANA LUCÍA EUSSE MOLINA TP 188.745 apoderada demandante
Señor CARLOS ALBERTO SALAZAR SOSSA C.C. 71.674.799 interviniente
Doctora CAROLINA DUQUE RODRÍGUEZ TP 191.915 apoderada interviniente
Doctor FREDY ALBERTO VELÁSQUEZ CASTAÑO C.C. 70.383.081 representante legal POSITIVA
Doctora LINA MABEL HERNÁNDEZ OSORIO CTP 300.515 apoderada POSITIVA S.A.

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo X
Sin ánimo de conciliación por la pasiva.			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	Si X	No	

Sin excepciones previas para resolver.

ETAPA DE SANEAMIENTO

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA INTEGRACIÓN del litisconsorcio necesario por pasiva con la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación del auto admisorio de la demanda y de este auto a la UGPP por conducto del Despacho en los términos de la Ley 2213 de 2022.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
Demandante e interviniente: (comunes en ambas demandas) Documental: Se incorporan los documentos aportados con la demanda. Testimonial: Se decretan los testimonios de Sonia Luz Galvis Franco, Idalides del Socorro Salinas Rodríguez y Nora Raquel Mazo Presiga INTERVINIENTE: Documental: Se incorporan los documentos aportados con la demanda de intervención. Testimonial: Se decretan los testimonios de Sonia Luz Galvis Franco, Idalides del Socorro Salinas Rodríguez y Nora Raquel Mazo Presiga Interrogatorio a la demandante inicial: Se decreta POSITIVA, comunes en ambas contestaciones Documentales: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda. Interrogatorio de parte a la demandante inicial e interviniente. Se decreta. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento para el 11 de agosto de 2023 a las 2:00pm.

No siendo otro el objeto de la audiencia, finaliza y se firma el acta en constancia.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeaaf70b103d5e5fd31a3b10d7b30656d5d81b521665b3f85b47fc890401657a**
Documento generado en 16/05/2023 09:31:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>